

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00589-00

Una vez realizado el respectivo estudio de la presente acción, se **ADVIERTE** al accionante, que deberá allegar el respectivo escrito de tutela donde consten claramente las pretensiones de la acción de tutela, ello de conformidad con el artículo 17 del Decreto 2591 de 1991. Lo anterior, en razón a que no son claras las peticiones contenidas en el escrito de tutela, por cuanto unas de ellas van encaminadas a que se tutelen derechos fundamentales presuntamente vulnerados por la **NUEVA EPS** al señor **JAVIER BONILLA CÁRDENAS** y otras, a que se tutelen derechos fundamentales a la señora *Cecilia Carreño de León*, presuntamente vulnerados por **COOMEVA EPS**.

En consecuencia, se **INADMITE** la acción de tutela para que la parte actora en el término de tres (3) días corrija los yerros antes señalados.

Comuníquese el presente auto por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,

ASQ//

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5cb26ed9d4b1123b0c85922359cbe71844b91094c097714c1a3d72fa400ff8e1

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 168 del 24 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Acción de Tutela
Radicado No. 680014003020-**2021-00589**-00
Accionante: Javier Bonilla Cárdenas
Accionado: Nueva EPS

Documento generado en 23/09/2021 11:13:05 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>